

UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

**OPINIONES, INFORMES Y COMUNICADOS
SOLICITADOS POR LA COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

**OPINIONES, INFORMES Y COMUNICADOS
SOLICITADOS POR LA COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Con base en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (las Disposiciones), que entre otras regulaciones establecen los requisitos que deberán cumplir los Auditores Externos Independientes y los Informes de Auditoría de las entidades financieras mencionadas, las cuales fueron emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), a continuación se relacionan las opiniones, informes y comunicados que establecen las Disposiciones mencionadas en su Artículo 41 :

INDICE

Asientos de Ajustes de Auditoría
Opiniones sobre Impuestos Diferidos
Opiniones sobre Beneficios a los Empleados
Opinión sobre la Clasificación y Valuación de las Inversiones en Valores
Opinión sobre la Recepción de los Préstamos de Socios
Opinión sobre el Reconocimiento de la Obligación Solidaria por Cartera de Crédito entregada al Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA)
Informe sobre el Examen de la Cartera de Crédito
Opinión sobre la Cartera de Crédito y la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios
Informe sobre las Conductas Ilícitas u Operaciones Prohibidas
Opinión sobre el Otorgamiento de Créditos
Informe sobre la Documentación presentada a la SHCP, a la CNBV y al Banco de México
Carta de Observaciones y Sugerencias

Torreón, Coah.
Marzo 17, 2017.

UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

ASIENTOS DE AJUSTES DE AUDITORÍA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

ASIENTOS DE AJUSTES DE AUDITORÍA

Conforme a la auditoría practicada a los estados financieros de **Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V.**, con cifras al 31 de diciembre de 2016, informo que de acuerdo a mi revisión se determinaron asientos de ajustes de auditoría que modificaron las cifras presentadas el 17 de marzo de 2017 manifestados en el Anexo I, sobre los estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 2016.

Gossler, S.C.



C.P.C. Javier Contreras Gálvez

Torreón, Coah.
Marzo 17, 2017.

ANEXO I

UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

AJUSTES DE AUDITORÍA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

	Debe	Haber
Asiento # 1		
ACREEDORES DIVERSOS - OBLIGACIONES LABORALES	30,881	
RESULTADO DEL EJERCICIO - ORI		30,881
<i>Para ajustar el Pasivo Laboral 2016 según estudio actuarial al cierre de ejercicio 2016</i>		
Asiento # 2		
RESULTADO DEL EJERCICIO - ISR DEL EJERCICIO	84,221	
ACREEDORES DIVERSOS - ISR DEL EJERCICIO		84,221
<i>Ajuste para registrar el ISR causado del ejercicio 2016</i>		
Asiento # 3		
RESULTADO DEL EJERCICIO - PTU DEL EJERCICIO	102,241	
ACREEDORES DIVERSOS - PTU DEL EJERCICIO		102,241
<i>Ajuste para registrar PTU causada del ejercicio 2016</i>		

Asiento # 4

ACTIVO DIFERIDO		
- ISR DIFERIDO	473,456	
RESULTADO DEL EJERCICIO		
-PTU DIFERIDO	7,946	
RESULTADO DEL EJERCICIO		
-ISR DIFERIDO		473,456
-		
ACTIVO DIFERIDO		
-PTU DIFERIDO		7,946

Ajuste para registrar Impuestos Diferidos al cierre 2016

Asiento # 5

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION		
- CASTIGO CREDITOS INCOBRABLES	252,592	
CARTERA		
ESTIMACION DE RIESGOS CREDITICIOS	52,986	
CUENTAS DE ORDEN 2016		
OTORGAMIENTOS DE CREDITOS	25,371	
CUENTAS DE ORDEN 2016		
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS		25,371
CARTERA		
CARTERA VENCIDA MICROCREDITOS		300,448
DEUDORES DIVERSOS		
CARTERA VENCIDA MICROCREDITOS		5,130

Ajuste para registrar cartera de créditos incobrables ejercicio 2016

Asiento # 6

OTROS INGRESOS		
-DEPURACION DE CUENTAS	148,095	
ACREEDORES DIVERSOS		148,095
DEPURACION DE CUENTAS		

Ajuste para registrar cancelaciones de ingresos por acreedores al cierre del ejercicio 2016

Asiento # 7

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
- CASTIGO

54,039

DEUDORES DIVERSOS

54,039

Ajuste para registrar castigo de deudores diversos ejercicio 2016

Asiento # 8

CUENTAS DE ORDEN 2016
- OTORGAMIENTOS DE CREDITOS

661,955,799

CUENTAS DE ORDEN 2016
- OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

661,955,799

Ajuste para registrar cancelaciones de otorgamientos de créditos terminados

Asiento # 9

CUENTAS DE ORDEN 2016
- ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

93,199,328

CUENTAS DE ORDEN 2016
- BIENES EN ADMINISTRACION

93,199,328

Ajuste para cancelar garantías de créditos terminados al cierre del ejercicio

Asiento # 10

CUENTAS DE ORDEN 2016
- COMPROMISOS CREDITICIOS

13,074,058

CUENTAS DE ORDEN 2016
- COMPROMISOS CREDITICIOS

13,074,058

Ajuste para registrar líneas de créditos

Asiento # 11

CUENTAS DE ORDEN 2016
- BIENES EN ADMINISTRACION

234,100,942

CUENTAS DE ORDEN 2016
-ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

234,100,942

Ajuste para registrar garantías recibidas por la Unión al cierre del ejercicio 2016

Asiento # 12

CUENTAS DE ORDEN 2016
- OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

3,683,545

CUENTAS DE ORDEN 2016
- CARTERA NAFIN

3,683,545

Ajuste para registrar cancelaciones de otorgamientos de créditos terminados

UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

OPINIÓN SOBRE IMPUESTOS DIFERIDOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y al Consejo de Administración de
Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado el Anexo I "Impuestos Diferidos" de Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V. (la Unión), al 31 de diciembre de 2016. El Anexo I, ha sido preparado por la Dirección de conformidad con lo establecido en el Criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de conformidad con la NIF D-4 Impuestos a la Utilidad de las Normas de Información Financiera mexicanas.

En nuestra opinión, el Anexo I "Impuestos Diferidos" de Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de conformidad con la NIF D-4, Impuestos a la Utilidad de las Normas de Información Financiera mexicanas.

Por separado con fecha marzo 17 de 2017, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros de la Unión al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I de nuestro informe. Somos independientes de la Unión de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del Anexo I en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Bases de preparación del Anexo I y restricción de la información

El Anexo I fue preparado y presentado conformidad con las reglas y prácticas contables para Uniones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Dirección de Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V. y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que su uso se restringe a los propósitos específicos que motivaron su solicitud.

Responsabilidades de la Dirección y de los responsables del gobierno de la Unión

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable del Anexo I de conformidad con los criterios contables para Uniones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y del control interno que la Dirección consideró necesario para permitir la preparación del Anexo I libre de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación del Anexo I, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Unión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Anexo I está libre de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Anexo I.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

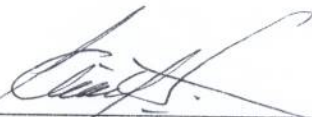
- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el Anexo I debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Unión.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Dirección, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión para continuar como

negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Anexo I o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Unión deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Unión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Unión una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Gossler, S.C.



C.P.C. Javier Contreras Gálvez

Torreón, Coah.
marzo 17, 2017

ANEXO I

UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

IMPUESTOS DIFERIDOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

CRITERIO A-2 APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES DEL ANEXO 4 CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) MEDIANTE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS.

Este criterio tiene como objetivo precisar la aplicación de las normas particulares de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), así como el establecimiento de normas particulares de aplicación general a que las uniones de crédito deberán sujetarse.

Por su parte, el criterio A-2, Aplicación de normas particulares, establece que de conformidad con el criterio A-1, Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a uniones de crédito, las uniones de crédito observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que enseguida se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen: Serie NIF B, Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto, Serie NIF C, Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros y Serie NIF D, Normas aplicables a problemas de determinación de resultados. A continuación se relaciona lo referente a la serie D:

D-4 Impuestos a la Utilidad

POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIÓN DE CRÉDITO GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

La Unión aplica las disposiciones normativas contenidas en la NIF D-4, Impuestos a la utilidad. Esta NIF establece las reglas de valuación, presentación y revelación del impuesto sobre la renta (ISR).

Impuestos a la Utilidad (Impuesto Sobre la Renta). El ISR causado se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes. Los impuestos a la utilidad diferidos se calculan de acuerdo con la NIF D-4, que establece que la determinación de los impuestos diferidos debe hacerse aplicando el método de activos y pasivos, que consiste en comparar los valores contables y fiscales de los mismos.

Se reconocen impuestos a la utilidad diferidos por las diferencias temporales que surjan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, generándose cuentas por cobrar o por pagar, según su naturaleza; en su caso, se reconoce un activo por impuestos diferidos por las pérdidas fiscales pendientes de amortizar a la fecha del balance y por los créditos fiscales que la Unión pueda aprovechar en el futuro.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

- a) A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que originan el impuesto sobre la renta diferido al 31 de diciembre de 2016

2016

Concepto	Diferencias Temporales	I.S.R. Diferido	P.T.U. Diferida
Inversiones en activos fijos e intangibles	\$ (205)	\$ (62)	\$ (21)
Pagos anticipados	(75)	(22)	(7)
Provisiones y estimaciones	2,072	622	207
Intereses devengados no pagados	1,266	380	127
Provisión de obligaciones diversas	58	17	6
	3,116	935	312

- a) Las provisiones de ISR y PTU del ejercicio se integran de la siguiente manera:

Concepto	2016
Impuesto sobre la renta:	
Causado	\$ 84
Diferido (ingreso)	473
	389
Participación de utilidades (1):	
Causada	\$ 102
Diferida(gasto)	8
	\$ 110

- (1) De acuerdo con las reglas de presentación aplicables a la unión de crédito este rubro se incluye en los gastos de administración de los estados de resultados.

- c) A continuación se muestra la conciliación de la tasa del ISR (cifras expresadas en %):

Concepto	2016
Tasa efectiva de impuesto	3%
No deducibles	65%
Estimaciones contables	(99%)
Diferencias entre inflación contable y fiscal	70%
Otras partidas	(9%)
Tasa legal:	30%

UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

OPINIÓN SOBRE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea de Accionistas y al Consejo de Administración de
Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado el Anexo I "Beneficios a los empleados" de Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016. El Anexo I, ha sido preparado por la Dirección de conformidad con lo establecido en el Criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de conformidad con la NIF D-3 Beneficios a los empleados las Normas de Información Financiera mexicanas.

En nuestra opinión, el Anexo I "Beneficios a los empleados" de Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de conformidad con la NIF D-3 Beneficios a los empleados las Normas de Información Financiera mexicanas.

Por separado con fecha marzo 17 de 2017, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros de la Unión al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I de este informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del Anexo I en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Bases de preparación del Anexo I y restricción de la información

El Anexo I fue preparado y presentado conformidad con las reglas y prácticas contables para Uniones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Dirección de Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V. y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que su uso se restringe a los propósitos específicos que motivaron su solicitud.

Responsabilidades de la Dirección y de los responsables del gobierno de la Unión

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable del Anexo I de conformidad con los criterios contables para Uniones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del control interno que la Dirección consideró necesario para permitir la preparación del Anexo I libre de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación del Anexo I, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la norma contable de negocio en marcha excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Unión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Anexo I está libre de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Anexo I.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el Anexo I debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Unión.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Dirección, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Anexo I o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Unión deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Unión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Unión una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Gossler, S.C.



C.P.C. Javier Contreras Gálvez

Torreón, Coah.
marzo 17, 2017

ANEXO I

UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

CRITERIO A-2, APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES, DEL ANEXO 4, CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) MEDIANTE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS.

Este criterio tiene como objetivo precisar la aplicación de las normas particulares de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), así como el establecimiento de normas particulares de aplicación general a que las uniones de crédito deberán sujetarse.

Por su parte, el criterio A-2, Aplicación de normas particulares, establece que de conformidad con el criterio A-1, Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a uniones de crédito, las uniones de crédito observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que enseguida se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen: Serie NIF B, Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto, Serie NIF C, Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros y Serie NIF D, Normas aplicables a problemas de determinación de resultados. A continuación se relaciona lo referente a la serie D:

D-3 Beneficios a los Empleados

POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

La Unión aplica las disposiciones normativas contenidas en la NIF D-3, Beneficios a los empleados, de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF).

De conformidad con la NIF D-3, Beneficios a los empleados, las remuneraciones que se pagan regularmente a los empleados durante la relación laboral: sueldos y salarios, comisiones, premios gratificaciones, aportaciones de seguridad social, PTU, entre otros, denominados también beneficios directos a corto y largo plazo, se reconocen en los resultados en proporción a los servicios prestados en el periodo contable respectivo.

Los beneficios por terminación y los beneficios al retiro, que en el caso de la unión de crédito comprenden las indemnizaciones, primas de antigüedad del personal, se reconocen conforme se devengan independientemente de su fecha de pago y su determinación está sustentada en cálculos actuariales, con base en el "Método de Crédito Unitario Proyectado".

La Unión tiene celebrado un contrato de fideicomiso irrevocable, con el propósito de formar un fondo para el pago de pensiones y primas de antigüedad al personal, determinado con base en el estudio actuarial que se prepara para tales efectos. Los estados financieros reconocen las premisas de dicho contrato de acuerdo con lo establecido en la NIF D-3.

La valuación actuarial de las Primas de Antigüedad e Indemnizaciones, así como la presentación de sus resultados, han sido elaborados observando los lineamientos establecidos por la NIF D-3, para tales efectos el cálculo actuarial fue preparado por la Firma **CARSA ACTUARIOS S.A. de C.V.** Enseguida se presenta un resumen de las cifras del Plan al 31 de diciembre de 2016:

2016

Concepto	Beneficios por Terminación		Total
	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal	
(Pasivo) / activo neto por beneficios definidos al 1/1/2016	78	0	78
Costo del servicio	(11)	(200)	(211)
Interés neto sobre el (P) / ANBD	1	(13)	(12)
Ganancias (Perdidas) reconocidas en ORI	4	30	34
(Pasivo) / activo neto por beneficios definidos al 31/12/2016	72	(182)	(110)

El costo neto del periodo se integra de la siguiente manera:

Concepto	2016
Costo laboral del servicio actual	\$ 45
Costo por intereses de la OBD	17
Costo laboral de los servicios Pasados	166
Ingresos por intereses	(5)
	<u>\$ 223</u>

La vida laboral promedio de los empleados al 31 de diciembre de 2016, es de 17.38 y 17.38 años, respectivamente.

Las tasas utilizadas en el estudio actuarial fueron las siguientes:

Concepto	2016
Tasas de descuento nominales utilizadas para determinar el valor presente de las obligaciones	7.50%
Tasas de incrementos proyectados de sueldos	4.50%

UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

OPINIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y VALUACIÓN
DE LAS INVERSIONES EN VALORES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea de Accionistas y al Consejo de Administración de
Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado el Anexo I "Clasificación y Valuación de las Inversiones en Valores" de **Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V.**, al 31 de diciembre de 2016. El Anexo I, ha sido preparado por la Dirección de conformidad con lo establecido en el Criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En nuestra opinión, el Anexo I "Clasificación y Valuación de las Inversiones en Valores" de **Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V.**, al 31 de diciembre de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por separado con fecha marzo 17 de 2017, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros de la Unión al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I de este informe. Somos independientes de la Unión de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del Anexo I en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Bases de preparación del Anexo I y restricción de la información

El Anexo I fue preparado y presentado conformidad con las reglas y prácticas contables para Uniones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Dirección de **Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V.** y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que su uso se restringe a los propósitos específicos que motivaron su solicitud.

1.

Responsabilidades de la Dirección y de los responsables del gobierno de la Unión

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable del Anexo I de conformidad con los criterios contables para Uniones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del control interno que la Dirección consideró necesario para permitir la preparación del Anexo I libre de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación del Anexo I, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la norma contable de negocio en marcha excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Unión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Anexo I está libre de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Anexo I.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el Anexo I debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Unión.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Dirección, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que

pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Anexo I o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Unión deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Unión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Unión una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Gossler, S.C.



C.P.C. Javier Contreras Gálvez

Torreón, Coah.
marzo 17, 2017

ANEXO I

UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

CLASIFICACIÓN Y VALUACIÓN DE LAS INVERSIONES EN VALORES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

CRITERIO B-2, INVERSIONES EN VALORES, DEL ANEXO 4, CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) MEDIANTE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS.

Este criterio tiene como objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones por inversiones en valores que realicen las uniones de crédito.

POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

Inversiones en Valores. Pueden estar representados por inversiones en títulos para negociar, títulos disponibles para la venta y títulos conservados a vencimiento.

Inicialmente las inversiones en valores se registran a su valor razonable y los costos de transacción por la adquisición se reconocen como sigue:

- i) Títulos para negociar: En los resultados del ejercicio a la fecha de adquisición.
- ii) Títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento: Como parte de la inversión.

Los títulos para negociar y los títulos disponibles para la venta se valúan a su valor razonable y los resultados por valuación se reconocen de la siguiente manera:

- i) Títulos para negociar, en los resultados del ejercicio.
- ii) Títulos disponibles para la venta, en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable.

Los títulos conservados a vencimiento se valúan a su costo amortizado, es decir, la amortización del premio o descuento (incluido el valor razonable al que se reconocen inicialmente), forman parte de los intereses devengados.

Activos Financieros no Cotizados:

Tratándose de inversiones temporales en valores no cotizados, se valúan de acuerdo a las estimaciones que sobre el valor presente de dichos títulos realice la unión de crédito. El incremento o decremento de dichas estimaciones se registra en los resultados del ejercicio.

Administración de Riesgo:

La unión de crédito está conformada como una empresa de servicios a sus socios. De acuerdo con las facultades que le son conferidas en la Ley de Uniones de Crédito, puede obtener préstamos de sus socios documentados con pagarés de rendimiento liquidables al vencimiento, mismos que son direccionados a créditos a los mismos socios. Es política de la unión de crédito no tener riesgos en el manejo de los excedentes de dichos préstamos de socios y de capital de la unión de crédito, por lo que el tipo de inversiones en valores contemplan plazos y tasas fijas; asimismo, es política invertirlos con intermediarios financieros que han demostrado tener una sólida posición financiera.

Al 31 de diciembre de 2016, las inversiones en valores se integran como sigue:

Tipo de Instrumento	Institución	Plazo de Inversión	Fecha de Vencimiento	Procedimiento para Valuación	Importe en Miles
---------------------	-------------	--------------------	----------------------	------------------------------	------------------

TITULOS CONSERVADOS A SU VENCIMIENTO

Gubernamental en m.n. (bonos)	Vector Casa de Bolsa, S.A.	1 día	2-Ene-17	Estado de Cuenta	\$ 9,176
-------------------------------	----------------------------	-------	----------	------------------	----------

Los títulos que sobrepasan el 5% de la inversión total son los siguientes:

Tipo de Instrumento	Institución	Emisor	Plazo	Procedimiento para Valuación	Importe en Miles	Tasa%
Gubernamental en m.n. (bonos)	Vector Casa de Bolsa, S.A.	Gobierno Federal	1 día	Estado de Cuenta	\$ 9,176	5.3

Los ingresos por intereses al 31 de diciembre de 2016 provenientes de inversiones en valores ascienden \$ 417

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Conforme a la auditoría practicada a los estados financieros de la **Unión de Crédito de Gómez Palacio**, S.A. de C.V., con cifras al 31 de diciembre de 2016, manifestamos lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2016, las inversiones en valores presentaban un saldo de \$ 9,176 el cual se verificó mediante los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación de saldos. Se solicitó la confirmación directa de saldos a las instituciones financieras intermediarias encargadas del manejo y administración de las inversiones en valores, en este caso, recibimos respuesta del 100% de las confirmaciones enviadas.
2. Integración de saldos. Se integró el 100% de los saldos de inversiones en valores, a través de los estados de cuenta originales correspondientes y se revisaron las conciliaciones contra los saldos contables.
3. Análisis de saldos. A través de las conciliaciones preparadas por la unión; se verificó el cálculo y registro de los intereses ganados durante el mes de diciembre de 2016.

De conformidad con los procedimientos de auditoría que aplicamos, en nuestra opinión, los saldos de las inversiones en valores al 31 de diciembre de 2016, son razonablemente correctos.